nnado digitalmente por HINOJOSA NGULO Fredy Hernan FAU 0550154065 hard

Santiago De Surco, 26 de Febrero del 2020

## RESOLUCION DIRECCION EJECUTIVA N° D000100-2020-MIDIS/PNAEQW-DE



# Resolución de Dirección Ejeculiva

#### VISTOS:

El Informe N° D000051-2020-MIDIS/PNAEQW-UOP de la Unidad de Organización de las Prestaciones; y el Informe N° D000166 -2020-MIDIS/PNAEQW-UAJ de la Unidad de Asesoría Jurídica; у,

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS y normas modificatorias, se crea el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma (en adelante PNAEQW), como Programa Social del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, con el propósito de brindar un servicio alimentario de calidad, adecuado a los hábitos de consumo locales, cogestionado con la comunidad, sostenible y saludable para las y los escolares de las instituciones educativas públicas bajo su cobertura;

Que, de acuerdo al literal c) del artículo 30 del Manual de Operaciones del PNAEQW, aprobado con Resolución Ministerial N° 283-2017-MIDIS, la Coordinación del Componente Alimentario de la Unidad de Organización de las Prestaciones tiene por función: "Determinar el requerimiento para la programación del Proceso de Compras: modalidades de atención, dosificación de raciones, agrupamiento de instituciones educativas, cálculo de volúmenes, valores referenciales, entre otros relacionados a la planificación del menú escolar";

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000235-2019-MIDIS/PNAEQW-DE, se aprueba el "Manual del Proceso de Compras del Modelo de Cogestión para la Prestación del Servicio Alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma", con código de documento normativo MAN-009-PNAEQW-UGCTR - Versión N° 03;

Firma Digital PROGRAMA NACIONAL

Que, el numeral 43 del citado Manual, establece que: "El requerimiento para la contratación MENTACION ESCOLAR de los bienes y/o servicios necesarios para la prestación del servicio alimentario, es elaborado por la qui warma UOP en coordinación con las UT y aprobado con Resolución de Dirección Ejecutiva";

Doy V\* B\* 26.02.2020 22:55:07 -05:00

Firma Digital

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el segundo y tercer párrafo del numeral 88 del Manual del Proceso de Compras, para el caso de ítems no adjudicados por razones referidas al valor referencial u otros relacionados al requerimiento de contratación, a efectos de superar los motivos DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR de no adjudicación, la Unidad de Organización de las Prestaciones solicita a la Dirección Ejecutiva la nte por MIRAND/aprobación de las modificaciones propuestas por la Unidad Territorial respectiva;

tivo: Doy V" B" cha: 26.02.2020.22:53:43 -05:00

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000344-2019-MIDIS/PNAEQW-DE, se aprobó el Requerimiento para la Contratación de Bienes y/o Servicios para la Prestación del Servicio Alimentario 2020 del PNAEQW, habiéndose desarrollado dos convocatorias en la modalidad raciones;

Que, mediante Memorando N° D000307-2020-MIDIS/PNAEQW-UTLLBT, la Unidad Territorial La Libertad solicita a la Unidad de Organización de las Prestaciones la modificación del valor referencial, para la tercera convocatoria del Proceso de Compras Electrónico 2020 – Modalidad Raciones;

Que, mediante Informe N° D000051-2020-MIDIS/PNAEQW-UOP la Unidad de Organización de las Prestaciones hace suyo el Informe N° D000286-2020-MIDIS/PNAEQW-UOP-CCA de la Coordinación del Componente Alimentario en el que se propone a la Dirección Ejecutiva la modificación del Valor Referencial de los ítems Chepén, Huanchaco, Víctor Larco, Trujillo 2 y Trujillo 3, del Comité de Compra La Libertad 4, documento que forma parte del Requerimiento para la Contratación de Bienes y/o Servicios para la Prestación del Servicio Alimentario 2020 del PNAEQW aprobado mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000344-2019-MIDIS/PNAEQW-DE, con la finalidad de garantizar la prestación del servicio alimentario desde el primer día de clases;

Que, mediante Memorando N° D000704-2020-MIDIS/PNAEQW-UPPM, la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, informa que cuenta con disponibilidad presupuestal para la modificación del valor referencial solicitado por la Unidad Territorial La Libertad;

Que, la Unidad de Asesoría Jurídica, mediante Informe N° D000166-2020-MIDIS/PNAEQW-UAJ, opina que resulta viable la modificación del Valor Referencial, de los ítems Chepén, Huanchaco, Víctor Larco, Trujillo 2 y Trujillo 3, para la tercera convocatoria del Proceso de Compras Electrónico 2020 – Modalidad Raciones;

Con el visado de la Unidad de Organización de las Prestaciones y de la Unidad de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones establecidas en el Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS y sus modificatorias, la Resolución Ministerial N° 283-2017-MIDIS, y la Resolución Ministerial N° 081-2019-MIDIS;

### SE RESUELVE:

Artículo 1.- MODIFICAR el Valor Referencial por Ítems que forma parte del Requerimiento para la Contratación de Bienes y/o Servicios para la Prestación del Servicio Alimentario 2020 del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma aprobado mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000344-2019-MIDIS/PNAEQW-DE, únicamente para los ítems Chepén, Huanchaco, Víctor Larco, Trujillo 2 y Trujillo 3, del Comité de Compra La Libertad 4, de la Unidad Territorial La Libertad, para la tercera convocatoria – Modalidad Raciones, de acuerdo al Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- ENCARGAR a la Coordinación de Gestión Documentaria y Atención al Ciudadano hacer de conocimiento de la presente Resolución a las Unidades Territoriales, las Unidades de Asesoramiento, Apoyo y Técnicas del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, a través de medios electrónicos.

Artículo 3.- DISPONER que la Unidad de Comunicación e Imagen efectúe la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma (www.qaliwarma.gob.pe) y su respectiva difusión.

Registrese y comuniquese.